RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD, LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL COLEGIO MÉDICO DE BOLIVIA FILIAL COCHABAMBA, SUSCRITO EN REPRESENTACIÓN DE LA UMSS POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

INFORME Nº DAI-REL-02/26

OBJETIVO

Evaluar la documentación e información relacionada con el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Departamental de Salud, la Universidad Mayor de San Simón y el Colegio Médico de Bolivia Filial Cochabamba, así como los antecedentes vinculados al mecanismo de cobro del derecho de acceso al proceso de admisión al Sistema Nacional de Residencia Médica, a fin de emitir un pronunciamiento fundamentado sobre la procedencia de ejecutar una auditoría de cumplimiento u otra acción de control gubernamental, conforme a la normativa aplicable.

OBJETO EVALUADO

Constituye objeto del presente Relevamiento de Información Específica la documentación e información vinculada al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Departamental de Salud, la Universidad Mayor de San Simón y el Colegio Médico de Bolivia Filial Cochabamba, así como los antecedentes relacionados con el mecanismo de cobro aplicado en el proceso de admisión al Sistema Nacional de Residencia Médica, conforme al siguiente detalle:

- Nota Rect.244/25, de 12 de marzo de 2025.
- Nota Rect.255/25, de 17 de marzo de 2025.
- Nota Rect.406/25, de 22 de abril de 2025.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Departamental de Salud, la Universidad Mayor de San Simón y el Colegio Médico de Bolivia Filial Cochabamba.
- Informe DAI-REL-07/25.
- Informe Posgrado PG-MED-191/2026, de 7 de abril de 2026.
- Norma Boliviana de Integración Docente Asistencial e Investigación, actualizada mediante Resolución C.N.I.D.A.I. N° 007/2023, de 26 de diciembre de 2023.
- Reglamento del Comité Nacional de Integración Docente Asistencial e Investigación (CNIDAI), aprobado mediante Resolución C.N.I.D.A.I. N° 007/2023, de 26 de diciembre de 2023.
- Reglamento del Comité Regional de Integración Docente Asistencial e Investigación (CRIDAI), aprobado mediante Resolución C.N.I.D.A.I. N° 007/2023, de 26 de diciembre de 2023.

- Norma Boliviana de Integración Docente Asistencial e Investigación, aprobada mediante Resolución C.N.I.D.A.I. N° 14/2021, de 17 de diciembre de 2021, homologada mediante Resolución Ministerial N° 0546/2021, de 20 de diciembre de 2021.
- Informe DC-73/2023, de 12 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios de la UMSS.
- Informe Legal A.L. N° 529/2023, de 3 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Asesoría Legal de la UMSS.
- Informe Legal A.L. N° 489/2025, de 21 de febrero de 2025, emitido por el Departamento de Asesoría Legal de la UMSS.
- Nota FACMED 108/25, SIDOC 176131, de 16 de abril de 2025.
- Acta de entrevista y/o informe narrativo, de 26 de marzo de 2026, correspondiente al Dr. Yercin Mamani Ortiz, ex Director de la Escuela de Graduados y Educación Médica Continua de la Facultad de Medicina.
- Acta de entrevista y/o informe narrativo, de 30 de marzo de 2026, correspondiente al Dr. Daniel Illanes Velarde, ex Decano de la Facultad de Medicina.
- Acta de entrevista y/o informe narrativo, de 26 de marzo de 2026, correspondiente a la Ing. Verónica Arispe Antezana, Coordinadora Administrativa de la Escuela de Graduados y Educación Médica Continua de la Facultad de Medicina.
- Acta de entrevista y/o informe narrativo, de 26 de marzo de 2026, correspondiente a la Lic. Doris Gladys Ávila Humerez, responsable administrativa de ingresos y recaudaciones de la Escuela de Graduados y Educación Médica Continua de la Facultad de Medicina.
- Acta de entrevista y/o informe narrativo, de 27 de marzo de 2026, correspondiente al Ing. Gustavo Villegas Velasco, ex responsable de informática y comunicación de la Escuela de Graduados y Educación Médica Continua de la Facultad de Medicina.
- Acta de entrevista y/o informe narrativo, de 31 de marzo de 2026, correspondiente al funcionario Luis Vladimir Villegas Gómez, responsable de informática y comunicación de la Escuela de Graduados y Educación Médica Continua de la Facultad de Medicina.
- Otra documentación relacionada con el presente relevamiento.

CONCLUSIÓN

Del análisis efectuado a la documentación e información obtenida en el presente Relevamiento de Información Específica, se concluye que el Sistema Nacional de Residencia Médica, en el marco de la Integración Docente Asistencial e Investigación, responde a un modelo de gestión interinstitucional, cuya coordinación, supervisión y administración en el ámbito departamental corresponde al Comité Regional de Integración Docente Asistencial e Investigación (CRIDAI), conforme a la normativa vigente.

En ese marco, los recursos económicos generados por el proceso de admisión al Sistema Nacional de Residencia Médica no constituyen ingresos de titularidad exclusiva de la Universidad Mayor de San Simón, sino recursos del sistema IDAI, cuya administración corresponde al CRIDAI a través de su Comisión Administrativa Financiera, de manera colegiada y con participación de las instancias que integran dicho comité. Distinto es el tratamiento de los recursos provenientes de la matrícula de los médicos residentes, los cuales constituyen ingresos propios de la universidad conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se estableció que el convenio interinstitucional suscrito el 16 de diciembre de 2022 entre el Servicio Departamental de Salud, la Universidad Mayor de San Simón y el Colegio Médico de Bolivia Filial Cochabamba fue suscrito en representación de la UMSS únicamente por el Decano de la Facultad de Medicina, sin la participación del Rector, en contravención a lo dispuesto por los artículos 51 y 134 del Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, que exigen la concurrencia de ambas autoridades para la validez de este tipo de actos.
En consecuencia, se advierten posibles contravenciones al ordenamiento jurídico-administrativo y a las normas que regulan el ejercicio de la función pública, vinculadas a la suscripción del referido convenio al margen del marco competencial establecido.

Por lo expuesto, en el marco de la Norma 217 y de la normativa gubernamental aplicable, corresponde emitir el pronunciamiento de No Efectuar la Auditoría y disponer la emisión de la respectiva Nota Administrativa, al haberse identificado hechos que ameritan su tratamiento por la vía administrativa correspondiente.

Cochabamba 10 de abril de 2026